

a esa solicitud. La memoria se acompañará de la documentación acreditativa de la contratación (contrato laboral, vida laboral, etc.). No se valorará la inserción laboral que no cumpla estos requisitos. A estos efectos, se tendrán en cuenta la siguiente gradación en la inserción laboral de, al menos, 1 alumno:

1. Contrataciones laborales, al menos a media jornada, por un período superior a tres meses: 10 puntos.
  2. Contrataciones laborales, al menos a media jornada, por un período de más de dos meses y menos de tres: 8 puntos.
  3. Contrataciones laborales, al menos a media jornada, por un período superior a un mes e inferior a dos meses: 4 puntos.
- f) Calidad de las acciones formativas: hasta un máximo de 10 puntos.
1. Indicador de Síntesis menor de 61: 0 puntos.
  2. Indicador de Síntesis mayor de 61 y hasta 75: 2 puntos.
  3. Indicador de Síntesis mayor de 75 y hasta 83: 8 puntos.
  4. Indicador de Síntesis mayor de 83: 10 puntos.

Los indicadores de síntesis se calcularán según se detalla en el Anexo XI.

Si la especialidad solicitada fue impartida por el Centro o Entidad de Formación en el ejercicio anterior, se aplicará el IS correspondiente a esa especialidad.

Si la especialidad solicitada no fue impartida por el Centro o Entidad de Formación en el ejercicio anterior, se aplicará la media del IS obtenido por el Centro o Entidad de Formación en dicho ejercicio.

Si el Centro o Entidad de Formación no tuvo programación alguna en el ejercicio anterior, pero si la tuvo en los últimos 3 ejercicios, se le aplicará la media obtenida en el último ejercicio en el que participó, en caso contrario se aplicará a todas las especialidades solicitadas la media de los IS de todos los Centros o Entidades con programación en dicho ejercicio. Esta media es de 70.

- g) Solicitud de programación de especialidades formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad: 10 puntos.
1. Si se solicita la programación del certificado de profesionalidad completo, incluyendo el módulo de prácticas profesionales: 10 puntos. (1)
  2. Si se solicita la programación de, al menos, el 85% de las horas lectivas de la acción formativa (incluido el módulo de prácticas profesionales): 5 puntos. (1)
  3. Si se solicita el módulo de prácticas en centros de trabajo de certificados de profesionalidad impartidos sin este módulo en los 3 ejercicios anteriores. 8 puntos. (2)
  4. Si se solicita la programación de menos del 85% de las horas lectivas de la acción formativa: 0 puntos.

*(1) En estos supuestos, se presentarán dos solicitudes coordinadas, en una se solicitarán los contenidos teórico-prácticos y en la otra el módulo de prácticas en centros de trabajo.*